

Núm.

62

GACETA ELECTORAL.
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ISSN: 1870-6711



El IEEM ante el
proceso
electoral
DE 2021

- Democracia paritaria:
¿historia de utopías?
- El trabajo de la Secretaría
Ejecutiva del IEEM

Ilustraciones de
María Paula



DI REC TORIO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

GACETA ELECTORAL.
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Responsables de la edición

Jefe del Centro de Formación
y Documentación Electoral
Igor Vivero Avila

Subjefa de Documentación
y Promoción Editorial
Graciela Martínez Huerta

Proceso Editorial

Marisol Aguilar Hernández
Jorge Becerril Sánchez
María Guadalupe Bernal Martínez
Luis Roberto Bolaños Godoy
Luther Fabián Chávez Esteban
Isabel Núñez Garduño

CONSEJO GENERAL

Pedro Zamudio Godínez
Consejero Presidente

Consejeros Electorales
Francisco Bello Corona
Laura Daniella Durán Ceja
Sandra López Bringas
Paula Melgarejo Salgado
Patricia Lozano Sanabria
Karina Ivonne Vaquera Montoya

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Representantes de los partidos políticos

PAN	Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo
PRI	Ramón Tonatuh Medina Meza
PRD	José Antonio Lira Colchado
PT	Joel Cruz Canseco
PVEM	Alhely Rubio Arronis
MC	César Severiano González Martínez
Morena	Jesús Adán Gordo Ramirez
NA Edomex	Efrén Ortiz Álvarez
PES	Adrián Saúl Martínez Santillán
RSP	Marcos Constantino González Alcocer
FSM	Jorge Alejandro Neyra González

JUNTA GENERAL

Pedro Zamudio Godínez
Consejero Presidente

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Victor Hugo Cintora Vilchis Director de Organización	José Mondragón Pedrero Director de Administración
---------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

Liliana Martínez Garnica Directora de Participación Ciudadana	Mayra Elizabeth López Hernández Directora Jurídico-Consultiva
---------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

Osvaldo Tercero Gómez Guerrero
Director de Partidos Políticos

Jesús Antonio Tobías Cruz
Contralor General

Karla Sofía Sandoval Domínguez Jefa de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral	Lilibeth Álvarez Rodríguez Jefa de la Unidad de Transparencia
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

María Verónica Veloz Valencia Jefa de la Unidad de Comunicación Social	Igor Vivero Avila Jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral
------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

José Pablo Carmona Villena Unidad de Informática y Estadística	Rocío de los Ángeles Álvarez Montero Jefa de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia
----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Luis Samuel Camacho Rojas
Jefe de la Unidad Técnica
de Fiscalización




GACETA ELECTORAL.
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Año 15. Número 62.

Publicación cuatrimestral, octubre-diciembre de 2020
Editor responsable: Igor Vivero Avila
Num. de Certificado de Reserva de Derechos de
Uso Exclusivo de Título: 04-2008-061314570300-109
Num. de Certificado de Licitud de Título: 14980
Num. de Certificado de Licitud de Contenido: 14980
ISSN: 1870-6711

Domicilio de la publicación y del distribuidor:
Paseo Tolloccan núm. 944,
col. Santa Ana Tlapalatlán, C. P. 50160, Toluca, México.

La obra artística presentada en este número de la
Gaceta Electoral pertenece a María Paula Hinojosa.

Impreso en México
Publicación de distribución gratuita

4 **Presentación**

Democracia paritaria:
¿historia de utopías?

9

19 **El trabajo de la Secretaría**
Ejecutiva del IEEM

El trabajo de la
Dirección de Organización
del IEEM

29

37 **La Dirección de Partidos**
Políticos y las candidaturas
independientes ante el proceso
electoral de 2021

Estudio sobre la cultura
política de los jóvenes en el
Estado de México, 2018

45

49 **Novedades**
editoriales

Pasatiempo
Material electoral

52

53 **Alegorías**
María Paula



P

Presentación

Es motivo de orgullo presentar la edición número 62 de nuestra Gaceta Electoral, en la que hacemos una invitación a los lectores para conocer las diversas actividades que realiza el Instituto Electoral del Estado de México, con un contenido de actualidad, de interés para la ciudadanía y en el que también se incluye la propuesta de *collage corporal* de la artista invitada en esta edición.

Iniciamos con Caridad Hernández Zenteno y su análisis titulado “Democracia paritaria: ¿historia de utopías?” Donde formula el cuestionamiento principal sobre qué se espera de la democracia. Sostiene que ésta debe ser entendida no sólo como un sistema de procesos políticos, sino como uno de derechos fundamentales que atienda las realidades diferenciadas de la sociedad, que permita la inclusión y, con ello, posibilite tutelar los derechos de las minorías y garantizar la igualdad de oportunidades, así como atraer a jóvenes, indígenas, personas con discapacidad, a más mujeres y otros grupos marginados al sistema político, lo que resulta determinante para el éxito de la democracia a largo plazo.

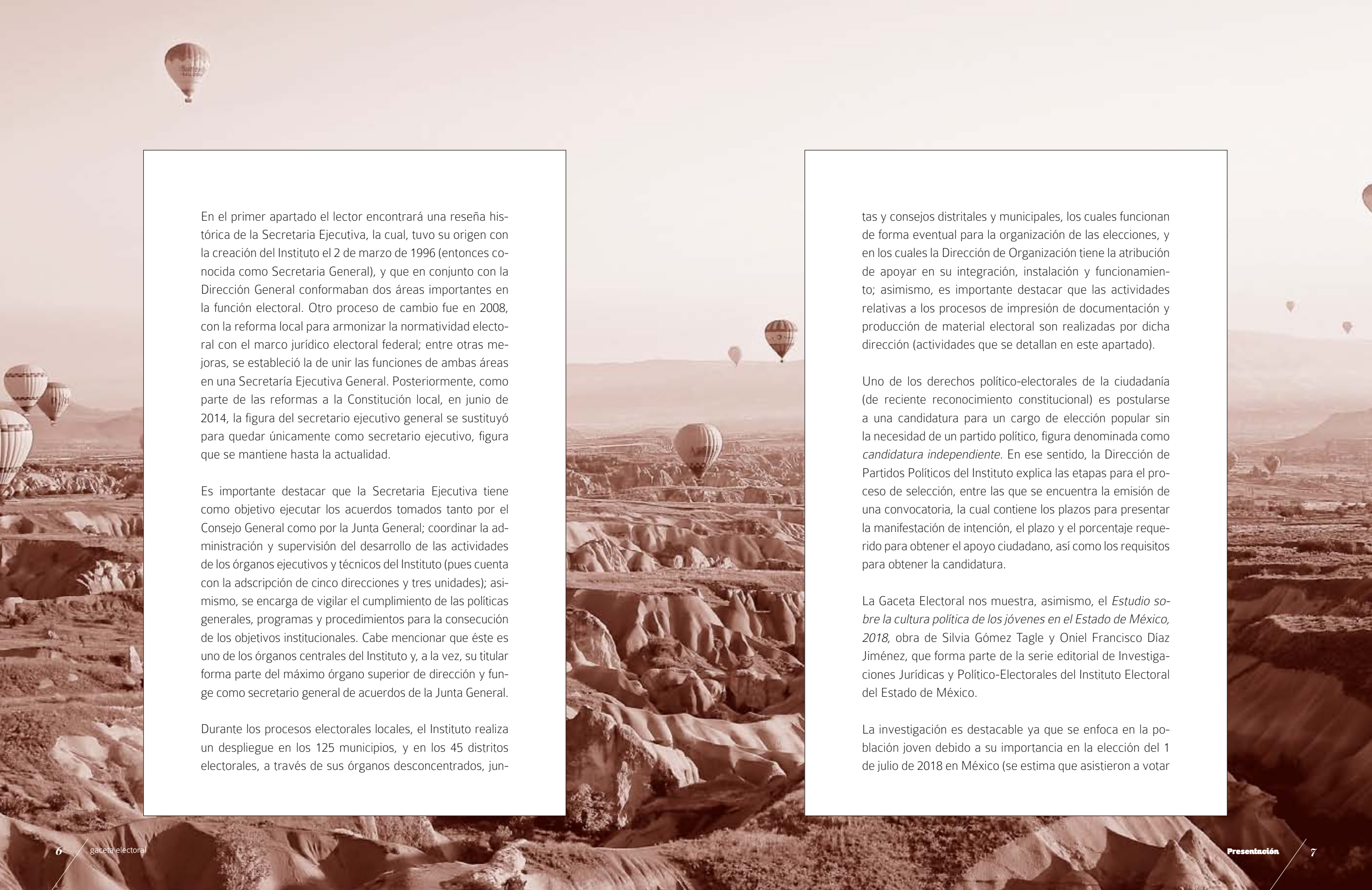
Señala, asimismo, que la igualdad de derechos de las mujeres no ha tenido un efecto inmediato y, para entender esta lucha, se debe comprender el contexto histórico y analizar las desigualdades estructurales de clase, de género, las que afectan a los pueblos originarios, las que impactan en las preferencias sexuales; así como ampliar la concepción de una ciudadanía diversa, cambiar las percepciones sociales, quitar estigmas sobre el “deber ser” de una persona que tiene un cargo popular, todo

esto para disminuir las brechas de discriminación; como Instituto sabemos y tenemos el gran compromiso de generar rutas internas que permitan forjar políticas públicas, reconociendo ampliamente que la diversidad es uno de los valores de la democracia.

En su análisis, Caridad Hernández nos invita a reflexionar con la siguiente interrogante: ¿es la democracia paritaria una historia de utopías? Para ello, reseña los movimientos sociales en los que las mujeres han reclamado sus derechos, acentuando el proceso de reconocimiento y protección de los derechos de participación política de la mujer bajo la consigna: “sin mujeres no hay democracia” (esto conforme con la concepción de la igualdad como fundamento último de la democracia, y por el cual cada persona tiene igual derecho a intervenir en la resolución de los asuntos que afectan a su propia comunidad).

Destaca que, aun cuando se hayan asentado importantes reglas del juego político para la participación en condiciones de igualdad, el proceso de reivindicación de los derechos políticos de las mujeres se asume como irresuelto si no va acompañado de una práctica eficiente y legítima de estas nuevas normas para que las mujeres, en igualdad de oportunidades, accedan y desempeñen cargos públicos electorales.

Se dice que después de organizar una batalla, no es tarea menor organizar una elección, por ello nos complace que en esta edición se describa el trabajo de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Organización y la Dirección de Partidos Políticos de este Instituto.



En el primer apartado el lector encontrará una reseña histórica de la Secretaría Ejecutiva, la cual, tuvo su origen con la creación del Instituto el 2 de marzo de 1996 (entonces conocida como Secretaría General), y que en conjunto con la Dirección General conformaban dos áreas importantes en la función electoral. Otro proceso de cambio fue en 2008, con la reforma local para armonizar la normatividad electoral con el marco jurídico electoral federal; entre otras mejoras, se estableció la de unir las funciones de ambas áreas en una Secretaría Ejecutiva General. Posteriormente, como parte de las reformas a la Constitución local, en junio de 2014, la figura del secretario ejecutivo general se sustituyó para quedar únicamente como secretario ejecutivo, figura que se mantiene hasta la actualidad.

Es importante destacar que la Secretaría Ejecutiva tiene como objetivo ejecutar los acuerdos tomados tanto por el Consejo General como por la Junta General; coordinar la administración y supervisión del desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto (pues cuenta con la adscripción de cinco direcciones y tres unidades); asimismo, se encarga de vigilar el cumplimiento de las políticas generales, programas y procedimientos para la consecución de los objetivos institucionales. Cabe mencionar que éste es uno de los órganos centrales del Instituto y, a la vez, su titular forma parte del máximo órgano superior de dirección y funge como secretario general de acuerdos de la Junta General.

Durante los procesos electorales locales, el Instituto realiza un despliegue en los 125 municipios, y en los 45 distritos electorales, a través de sus órganos desconcentrados, jun-

tas y consejos distritales y municipales, los cuales funcionan de forma eventual para la organización de las elecciones, y en los cuales la Dirección de Organización tiene la atribución de apoyar en su integración, instalación y funcionamiento; asimismo, es importante destacar que las actividades relativas a los procesos de impresión de documentación y producción de material electoral son realizadas por dicha dirección (actividades que se detallan en este apartado).

Uno de los derechos político-electorales de la ciudadanía (de reciente reconocimiento constitucional) es postularse a una candidatura para un cargo de elección popular sin la necesidad de un partido político, figura denominada como *candidatura independiente*. En ese sentido, la Dirección de Partidos Políticos del Instituto explica las etapas para el proceso de selección, entre las que se encuentra la emisión de una convocatoria, la cual contiene los plazos para presentar la manifestación de intención, el plazo y el porcentaje requerido para obtener el apoyo ciudadano, así como los requisitos para obtener la candidatura.

La Gaceta Electoral nos muestra, asimismo, el *Estudio sobre la cultura política de los jóvenes en el Estado de México, 2018*, obra de Silvia Gómez Tagle y Oniel Francisco Díaz Jiménez, que forma parte de la serie editorial de Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales del Instituto Electoral del Estado de México.

La investigación es destacable ya que se enfoca en la población joven debido a su importancia en la elección del 1 de julio de 2018 en México (se estima que asistieron a votar

más de 25 millones de ciudadanos en un rango entre 18 y 29 años). El objetivo de la obra es proporcionar datos para lograr un diseño institucional acorde a los intereses y motivaciones de este grupo poblacional.

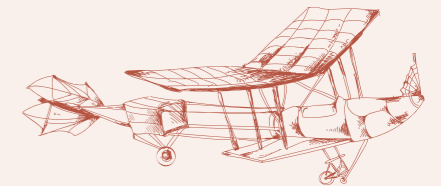
En cuanto a las novedades editoriales se recomiendan obras tales como: *México 2012-2018 ¿Erosión de la democracia?*, *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*, *Perspectivas del derecho electoral*, *Re-conceptualizando la política y la democracia* y *Desafíos de la democracia incluyente*.

Finalmente, la sección “Pasatiempo” pone a prueba nuestros conocimientos: hay que identificar el material electoral que se utiliza en la casilla el día de la jornada electoral. Y en “Alegorías”, María Paula Hinojosa nos sumerge en su obra centrada en lo que ella denomina *cuerpo propio*, y en la que podemos apreciar el abanico de técnicas plásticas que emplea para expresar a través de su propia imagen como motivo recurrente.

PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
Consejero Presidente del IEEEM

Democracia paritaria: *¿historia de utopías?*

CARIDAD HERNÁNDEZ ZENTENO*



EN CONTEXTO

La democracia es, actualmente, la forma de gobierno predominante en el mundo contemporáneo,¹ sin embargo, no es la única, ni su desarrollo es uniforme en los Estados que se identifican con ella; así como tampoco la afección o arraigo en la sociedad es el mismo y de forma constante,² ¿por qué esto es así? En principio, se parte de que sólo un sistema democrático propicia el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; es apto para proyectar la diversidad y los disensos en una sociedad, como capaz de conciliarlos; por ello, transformación y cambio conforman su condición natural (Bobbio, 2001, p. 15), entendiéndose no como un desempeño acabado sino como un conjunto de acciones que siempre están a prueba (Keane, 2018, p. 842).

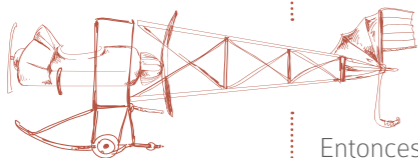
* Maestra en Derecho por la UNAM y máster en Derechos Fundamentales por IJ-UNAM-UCM. Secretaria de Estudio y Cuenta Coordinadora en el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, así como docente del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEEM. Twitter @Cari_HerZen

¹ Casi la mitad de la población mundial vive en un país cuyo régimen corresponde al democrático, en algunas de sus versiones; sin embargo, sólo 22 países son catalogados como democracias plenas (*The Economist Intelligence Unit's Democracy Index 2020*).

² De la misma forma, en que existe un mayor número de países democráticos, se ha incrementado la desafección por la democracia, al punto de sostener que ésta se encuentra en crisis (Levitsky y Zimblatt, 2018).

“SIN MUJERES
NO HAY
democracia”

(Mary Wollstonecraft)



Aun reconocido esto, de forma paralela, la realidad delata la pervivencia de desigualdad, violencias, fragilidad institucional y crisis que han alimentado la percepción generalizada de que esta forma de gobierno tan sólo consiste en la selección, por la vía electoral mayoritaria, de un gobierno que, al final, funciona para unos pocos. De ahí que, las sociedades ejercen una enorme presión para obtener, de la democracia, resultados transformadores y a partir de su propia capacidad *innovadora*, o *resiliente* (IDEA Internacional, 2017, p. 9) a los embates del contexto actual y desafíos emergentes; todo esto para responder a la exigencia de una ciudadanía efectiva y la existencia de instituciones vigorosas.

Entonces, ¿qué se espera de la democracia? Que se arroge no sólo como un sistema de procesos políticos sino, necesariamente, como un *sistema de derechos fundamentales* que atienda las realidades diferenciadas de la sociedad y permita la inclusión. De esta forma, tutelar los derechos de las minorías y garantizar la igualdad de oportunidades, así como atraer a jóvenes, indígenas, personas con discapacidad, a más mujeres y otros grupos marginados al sistema político resulta determinante para el éxito de la democracia a largo plazo; esto, desvela la tensión esencial democrática de garantizar la mayor participación posible de la ciudadanía en los asuntos públicos, en un sistema representativo con normas específicas de la participación político-electoral.

Acorde con ello, se ha acentuado el proceso de reconocimiento y protección de los derechos de participación política de la mujer, bajo la premisa de que “sin mujeres no hay democracia” (Wollstonecraft, 1994, p. 157) y conforme con la concepción de la *igualdad* como fundamento último de la democracia, por el cual cada persona tiene igual derecho

a intervenir en la resolución de los asuntos que afectan a su propia comunidad (Gargarella, 2015, p. 2000). En ese sentido, el sistema democrático exige, por un lado, la eliminación de toda discriminación y, por otro, la promoción y protección de los derechos humanos (Organización de los Estados Americanos, 2001, artículo 9), lo cual no es un punto de llegada sino un proceso continuo que, además, no es pacífico ni gratuito, como se verá a continuación.



LA REVOLUCIÓN no nos hizo justicia

El movimiento de las mujeres para alcanzar una mayor participación en la esfera política es uno de los ejemplos teóricos y prácticos más importantes de la afronta feminista a la dicotomía entre lo privado y lo público (Paterman, 1996, p. 21), y que representa una de las tareas más significativas del proyecto democrático de nuestro país. Además, esta demanda en, sí misma, es un motor de visibilización social e histórica para este sector. Esto porque dicho reclamo es de antigua data, aunque su reconocimiento y concientización, en ocasiones, se ha mantenido al margen de los grandes procesos políticos que interesan al Estado. Por lo que, hasta cierto punto, este movimiento ha existido como una *realidad ausente* por vía del silenciamiento, supresión o marginación (Sousa Santos, 2009, p. 125). Entonces, referirse al avance de la participación política de las mujeres y del movimiento para la reivindicación de sus derechos exige “pensar históricamente” (Pulido, 2009, p. 234).

Esto es así, para desvelar la sucesión de eventos ocurridos tiempo atrás que, como *experiencia social*, sirven para identificar hechos y datos que pueden utilizarse para transformar la realidad actual; pero, sobre todo, la liberación de estas experiencias debe propiciar un compromiso de las generaciones

presentes con las causas pasadas e, indefectiblemente, con el avance hacia el porvenir. El resultado es una especie de *herstory* (Morgan, 1970, p. XXXIX) que muestra la ruta accidentada, pero persistente, del movimiento reivindicativo de las mujeres por sus derechos político-electorales, y que representa la memoria viva del logro del voto femenino, de la institucionalización del principio de paridad a nivel constitucional, así como del nuevo entramado normativo de la participación política de la mujer (libre de discriminación y violencia por razón de género).



En este camino, habría que decir que mientras el movimiento feminista ya echaba raíces en países como Francia, Inglaterra o Estados Unidos; en el México del siglo XIX, la discusión más vehemente era sobre cómo lograr la unidad nacional y, posteriormente, cómo transitar a la creación de un sistema político. Esto provocó que la participación de la mujer se diera en los márgenes de la institucionalidad y, aun cuando la lucha femenina pudiera ubicarse desde los escritos de Sor Juana Inés de la Cruz, su participación en la Insurgencia, así como en la propia Revolución mexicana, no le trajo resultados inmediatos. Por lo que la mujer participó en los grandes procesos nacionales, pero obtuvo el voto tardíamente o, mejor

dicho “las mujeres hicieron la Revolución, pero la Revolución no les hizo justicia, no les reconoció como ciudadanas” (Galeana, 1990, p. 146).

Esto, sin embargo, no ha detenido el movimiento: todo el activismo de periodistas, poetas, escritoras, integrantes de ligas y frentes del siglo pasado habría de coronarse: son memorables los nombres de las primeras mujeres electas a cargos de elección popular en algunos estados de la república como Rosa Torres, Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche de Ponce, Raquel Dzib Cicero y Florinda Lazos León; así como la ferviente defensa de los derechos políticos de las mujeres ante el Congreso Constituyente



que realizó Hermila Galindo. Sin embargo, no fue sino hasta el 17 de octubre de 1953 cuando, por reforma constitucional, se reconoce el derecho al voto femenino en las elecciones federales. Esta reforma es un hito desencade-

nador, es el punto de arranque a partir del cual las mujeres pueden acudir a las urnas y agregar más nombres a la lista de las primeras diputadas federales, en 1955; así como de gobernadora y de senadoras en 1979.

Con esta apretada referencia, se pretende evidenciar que

no son los grandes cambios sistémicos, las luchas por el poder y las revoluciones los que han otorgado al movimiento feminista de las últimas décadas su importancia especial y han desencadenado cambios bastante palpables en la sociedad, sino más bien son los numerosos y pequeños pasos que se han dado en el ámbito de la educación, el trabajo y la familia los que han venido creando una conciencia de las desigualdades tradicionales. (Beck y Beck-Gernsheim, 2003, p. 125)

NINGÚN ASIENTO permanece ocupado

En la época siguiente a 1953, y hasta 2014, la configuración normativa, institucional y efectiva de la participación política de las mujeres ha tenido un movimiento pendular; destaca la reforma constitucional de 1996,³ que en el artículo XXII transitorio incluyó el primer antecedente de las cuotas de género, en 70-30 %, cuya previsión potestativa no tuvo operatividad alguna en la práctica y que perduró hasta 2008,⁴ cuando se ajustó a 60-40 % y se introdujeron otras reglas de inclusión; sin embargo, los procesos electorales de 2009 y 2012 dieron cuenta de que en las transiciones las reglas del juego no sólo se hallan en flujo permanente sino que, además, por lo general son objeto de contienda (O'Donnell y Schmitter, 1988, p. 19).

³ Publicada el 22 de noviembre de 1996.

⁴ Reforma publicada el 14 de enero de 2008.



En estos procesos, la clase política evidenció su resistencia encubierta a respetar las reglas del juego y con ello, una serie de conductas de simulación, como las llamadas diputadas *juanitas*, por lo que, entre otros aspectos, la Sala Superior del Tribunal Electoral en el expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, definió diversas reglas que se aplicaron en el proceso electoral de 2012, para garantizar una participación efectiva de las mujeres en la política. Por su parte, en 2014⁵ se reconoció el *principio constitucional de paridad de género* como un mandato de optimización, que permite identificar conductas discriminatorias y atribuirles consecuencias jurídicas, como en el caso de los ilícitos atípicos en los que se utilizan las reglas de paridad o autoadscripción de género para obtener un beneficio indebido.⁶ Asimismo, sienta el asidero de la reformas siguientes, por ejemplo, que la violencia política tiene diversas manifestaciones,⁷ por lo que se le reconoce la capacidad de generar varios tipos de responsabilidad y, con ello, de sanciones, que van desde el retiro de propaganda, la anulación del registro de candidatura, hasta la nulidad de la elección o la suspensión de derechos políticos.⁸

Con esto, puede evidenciarse que, aun cuando se hayan asentado importantes reglas del juego político para la participación en condiciones de igualdad, el proceso de reivindicación de los derechos políticos de las mujeres se asume como *irresuelto* si no va acompañado de una práctica eficiente y legítima de estas nuevas normas, es decir, si aún sus actores no se ponen de acuerdo sobre su funcionamiento y en todo afrentan a las reglas ya establecidas, toda vez que no se ha afianzado su afición por los valores democráticos.⁹

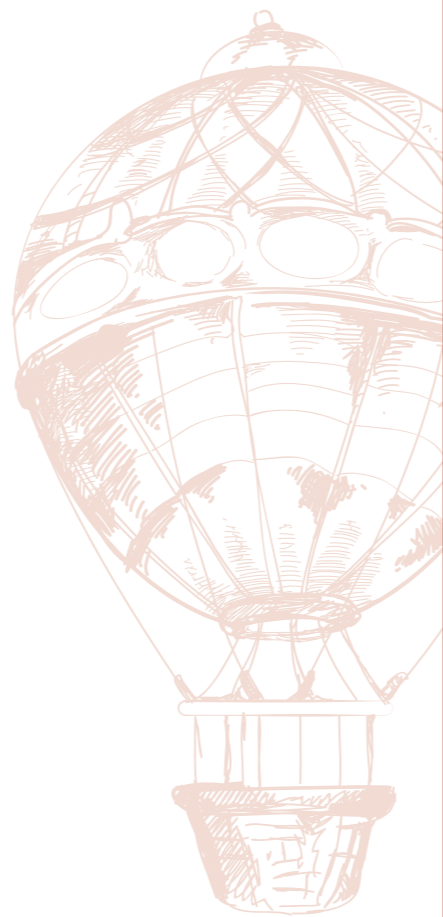
⁵ Reforma publicada el 10 de febrero de 2014.

⁶ Como se resolvió en el caso de personas transgénero, en el expediente SUP-JDC-304/2018 y acumulados.

⁷ Como lo son: simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual o psicológico. Véase Jurisprudencia 21/2018.

⁸ SX-JRC-140/2018 y SUP-REC-531/2018.

⁹ Giuseppe Di Palma (1990, p. 138) señala que, si el proceso de cambio concluye en la elaboración de un acuerdo sobre las nuevas reglas de juego democrático y en su puesta en funcionamiento, entonces se puede señalar que la transición ha finalizado.



EL FUTURO DE LA democracia paritaria

La época reciente ha sido crucial para el avance de la participación política de la mujer en condiciones de igualdad, en 2019,¹⁰ con la reforma constitucional denominada de *paridad total*, todos los poderes públicos sean de elección popular o no, así como entes de interés público y autónomos, deben garantizar su conformación paritaria. Por su parte, con la reforma de 13 de abril de 2020, se sientan las bases de un nuevo diseño institucional para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres, al reconocer la violencia política que se ejerce en los cargos públicos, distribuir competencias para atenderla e implementar mecanismos para sancionarla. De esta forma, el escenario para el proceso electoral de 2021 está listo.

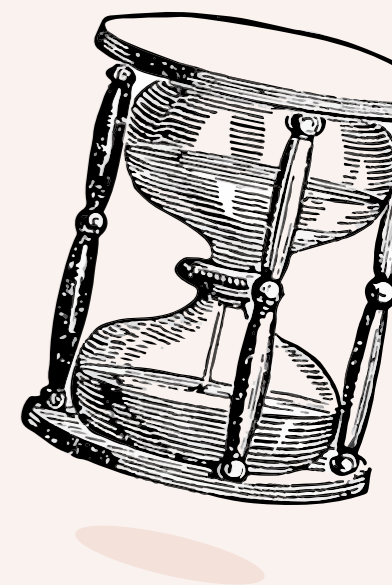
¹⁰ Reforma publicada el 6 de junio de 2019.

En este punto, se vuelve pertinente reflexionar sobre el devenir de la democracia paritaria: ¿es una historia de utopías? Prácticamente, la respuesta nos la darán los resultados del proceso electoral venidero, porque en éste se acrisola el compromiso de los actores con el pacto democrático al acatar y aplicar las reglas conocidas del juego; pero, a la sazón de lo aquí expuesto, cabe decir, junto con Ferrajoli (2001, p. 118), que la historia misma del Derecho es una historia de utopías, *mejor o peor* convertidas en realidad. Piénsese, hace dos siglos cuando las primeras declaraciones de derechos representaron un desafío a las desigualdades del *Ancient Régime* que, para ese entonces, eran impensables. Pero éstas, desencadenaron y han alentado todo tipo de transformaciones, teóricas o prácticas, sobre la fina-

lidad del Derecho en las sociedades, particularmente, en las democráticas.

Lo mismo acontece con los fundamentos de la democracia paritaria y, con ello, con el principio de paridad de género, cuyos operadores —sean autoridades administrativas o jurisdiccionales— tienen la obligación de materializarlo como una verdadera medida democratizadora que implique la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los procesos decisivos del ámbito público y privado (Parlamento Latinoamericano y Caribeño, 2015). La doctrina judicial del Tribunal Electoral representa una valiosa herramienta para tal cometido, al dar cuenta de buenas prácticas en la realización de este principio. Al respecto resultan ilustrativos los siguientes criterios:





En síntesis, el proceso de demanda de las mujeres por condiciones de igualdad en las distintas esferas, privada y pública ha costado tanto que no puede desperdiciarse en un presente donde las actitudes hacia el marco social, institucional y jurídico —devenido de esa lucha— se tornan cada vez más licenciosas. Para ello, las autoridades electorales deben ser capaces de identificar las normas, prácticas y omisiones de éstas, que agraven o perpetúen la posición subordinada de las mujeres y, por los medios posibles, corregir esta situación, a través de acciones afirmativas. Las reglas del juego ya están dispuestas, ahora está en manos de las autoridades electorales enfocar sus esfuerzos a la realización de los derechos desde el reconocimiento de las *diferencias* que existen entre las personas y a la eliminación de las *desigualdades*. ☘

- 1 Dimensiones de la paridad *vertical, horizontal y transversal*.¹¹
- 2 Ampliación del interés legítimo para impugnar actos relacionados con el cumplimiento de la paridad.¹²
- 3 Cumplimiento del principio de paridad aun ante omisiones legislativas.¹³
- 4 Uso de la facultad reglamentaria (es decir, los lineamientos) de los organismos públicos en caso de omisiones.¹⁴
- 5 Implementación de fórmulas mixtas cuando el titular sea un varón.¹⁵
- 6 Emisión de lineamientos para la creación de un registro nacional de personas sancionadas por violencia política en razón de género.¹⁶

¹¹ Jurisprudencias 6 y 7 de 2015.

¹² Jurisprudencia 8/2015.

¹³ Véase SUP-JDC-359/2017 y acumulado, jurisprudencia 20/2018 y tesis IX/2016, así como el SUP-REC-64/2015 y tesis XX/2015.

¹⁴ SUP-JDC-1172/2017, caso Chihuahua y SUP-JRC-14/2020, caso Nuevo León.

¹⁵ SUP-REC-7/2018, del que derivó la tesis XII/2018.

¹⁶ SUP-JDC-91/2020.

Aunado a estos criterios, destaca el enfoque de la paridad de género como *mandato de optimización flexible y no neutral*, dirigido a lograr la mayor participación de mujeres más allá de los valores propiamente *cuantitativos* o *reduccionistas* de 50-50, tal como da cuenta la resolución del SUP-JDC-9914/2020 y acumulados, en la que la Sala Superior aplicó esta nueva orientación del principio de paridad, que como medida dinámica, es un “piso y, no un techo”, para que las mujeres, en igualdad de oportunidades, accedan a cargos públicos electorales. De tal forma, determinó que el OPLE del Estado de México, integrado con mayoría de mujeres, resarce la brecha y sea más igualitario respecto de la discriminación histórica contra las mujeres, para incluirlas en ese máximo órgano de dirección electoral.

BIBLIOGRAFÍA

- Beck, Ulrich y Beck-Gernsheim, Elisabeth (2003). *La individualización. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*. Barcelona: Paidós.
- Bobbio, Norberto (2001). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Di Palma, Giuseppe (1990). *To craft democracies*. Berkeley: University of California Press.
- Ferrajoli, Luigi (2001). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Trotta: Madrid.
- Galeana, Patricia (1990). “Por el fin de la cultura antifeminista”. En Patricia Galeana (Comp.), *Universitarias Latinoamericanas: Liderazgo y desarrollo*, México: UNAM.
- Gargarella, Roberto (2015). “Constitucionalismos vs. Democracia”. En Jorge Luis Fabra Zamora y Ezequiel Spector (Coords.), *Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho, vol. III*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- IDEA Internacional (2017). *The Global State of Democracy Exploring Democracy's Resilience*. Estocolmo: International Institute for Democracy and Electoral Assistance.
- Keane, John (2018). *Vida y muerte de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica / Instituto Nacional Electoral.



Levitsky, Steven y Zimblatt, Daniel (2018). *Cómo mueren las democracias*. Barcelona: Ariel.

Morgan, Robin (Ed.) (1970). *Sisterhood is powerful: an anthology of writings from the women's liberation movement*. Nueva York: Random House and Vintage Paperbacks.

O'Donnell, Guillermo y Schmitter, Philippe C. (1988). "Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas". En Guillermo O'Donnell y Philippe C. Schmitter (Comp.), *Transiciones desde un gobierno autoritario / 4*. Buenos Aires: Paidós.

Organización de los Estados Americanos (2001). *Carta Democrática Interamericana*. Disponible en https://www.oas.org/OASpage/esp/Documentos/Carta_Democratica.htm

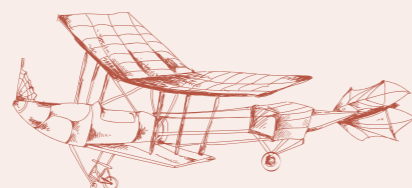
Pateman, Carole (1996). "Críticas feministas a la dicotomía público/privado". En Carme Castells (Comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Paidós.

Parlamento Latinoamericano y Caribeño (2015). *Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria en América Latina*. Disponible en https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf

Pulido Cárdenas, Miguel (2009, abril-junio). "Pensamiento complejo: una perspectiva para enseñar a pensar la historia en el contexto del aula". *Ciencia y sociedad*, 2 (24), 234-263.

Sousa Santos, Boaventura de (2009). *Una epistemología del sur. La reinención del conocimiento y la emancipación social*. Buenos Aires: Siglo XXI / Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Wollstonecraft, Mary (1994). *Vindicación de los derechos de la mujer*. Madrid: Cátedra.



El trabajo de la Secretaría Ejecutiva del IEEM

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL*

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM) PUEDE COMPARARSE CON EL CUERPO HUMANO: ES UN ORGANISMO QUE CUENTA CON NUMEROSOS ÓRGANOS Y CADA UNO CUMPLE UN IMPORTANTE COMETIDO; DESDE ESTA PERSPECTIVA, PODRÍAMOS PENSAR EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA COMO EL SISTEMA NERVIOSO, ENCARGADO DE GESTIONAR LAS FUNCIONES CORPORALES A TRAVÉS DEL ENVÍO DE SEÑALES QUE RIGEN EL RESTO DE ÓRGANOS Y SISTEMAS DEL CUERPO, SU ACTUACIÓN PERMITE LA VIDA Y REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONDUCTA.

El símil anterior se convalida con el objetivo de la Secretaría Ejecutiva como uno de los órganos centrales de dirección del IEEM: coordinar la administración y supervisión del desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IEEM, así como vigilar el cumplimiento de las políticas generales, programas y procedimientos para la consecución de los fines, principios y objetivos institucionales.

* Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.



CUADRO 1

Reseña histórica de la Secretaría Ejecutiva

- Con la creación del IEEM el 2 de marzo de 1996, derivado de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México del 27 de febrero de 1995, su propósito descansaba en dos importantes áreas: la Dirección General y la Secretaría General.
- En 2008, con la reforma local para armonizar la normatividad electoral con el marco jurídico electoral federal, se estableció, entre otras mejoras administrativas, la de unir las funciones de ambas áreas en una Secretaría Ejecutiva General.
- Posteriormente, como parte de las reformas a la Constitución local en junio de 2014, la figura del secretario ejecutivo general se sustituyó por la de secretario ejecutivo, tal como actualmente se conoce.

La Secretaría Ejecutiva se encuentra conformada internamente por una Secretaría Particular, cuatro coordinaciones, seis subdirecciones (con sus respectivos departamentos), las cuales cuentan, a su vez, con las siguientes funciones (enumeradas de forma enunciativa, más no limitativa):

- **Secretaría Particular:** encargada de coadyuvar en la ejecución de las actividades realizadas por el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva, coordinar las actividades y agenda del secretario ejecutivo, así como de apoyar en la coordinación interinstitucional.
- **Coordinación de Enlace Institucional:** gestiona y da seguimiento a la ejecución de las actividades administrativas y financieras realizadas por las áreas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, consejerías electorales y Presidencia; asimismo, participa en las actividades del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,



Arrendamientos y Contratación de Servicios, la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras y, en su caso, el Comité Interno de Obra Pública.

- **Coordinación Técnica:** supervisa las actividades ordinarias y de proceso electoral de las direcciones, las unidades y los órganos desconcentrados del IEEM; también da seguimiento a los trabajos de las diferentes comisiones del Consejo General, asimismo apoya en la revisión y la validación técnica y legal de la documentación que ingresa a la Secretaría Ejecutiva.
- **Coordinación de Asesores:** su objetivo es emitir opiniones técnicas y legales, así como elaborar instrumentos de análisis necesarios para apoyar en la toma de decisiones al secretario ejecutivo.
- **Coordinación del Secretariado:** supervisa la organización de las sesiones del Consejo General y de la Junta General, elabora los proyectos de los acuerdos y actas de los mismos, atiende lo referente a la recepción de documentos que ingresan al IEEM y su distribución a las áreas correspondientes, otorga el servicio legal de certificaciones a instancias gubernamentales, partidos políticos, ciudadanía y, en su caso, candidaturas independientes; asimismo, coordina lo referente a la Oficialía Electoral.
- **Subdirección de Acuerdos, Documentación de Órganos Colegiados, Certificaciones y Oficialía Electoral:** se encarga de elaborar las convocatorias, los proyectos de acuerdo, así como, de distribuirlos para que sean sometidos a la consideración de la Junta General y del Consejo General, concentrar los acuerdos y sus anexos aprobados, coordinar y vigilar las actividades de documentación de los órganos colegiados, certificaciones y de la Oficialía Electoral.



→ **Subdirección de Innovación:** apoya en el desarrollo y atención de actividades y proyectos vinculados con las materias administrativa, estadística electoral, gestión y tecnologías de la información. Cabe señalar que, por gestiones de esta área, el IEEM obtuvo, por segundo año consecutivo, el mantenimiento de la certificación ISO 9001:2015 (del proceso de publicación en página web institucional, derivado de la auditoría externa anual) llevada a cabo por AENOR México.

→ **Subdirección de Medios de Impugnación:** su función consiste en llevar a cabo el procedimiento integral, tramitación, sustanciación y seguimiento de los medios de impugnación en materia electoral, interpuestos en contra de los actos, las omisiones o las resoluciones de los órganos centrales y desconcentrados del IEEM, que deban ser tramitados y, en su caso, sustanciados, contando con el auxilio de la Dirección Jurídico Consultiva cuando así se requiera; así como el seguimiento a las resoluciones emitidas por las autoridades jurisdiccionales electorales correspondientes.

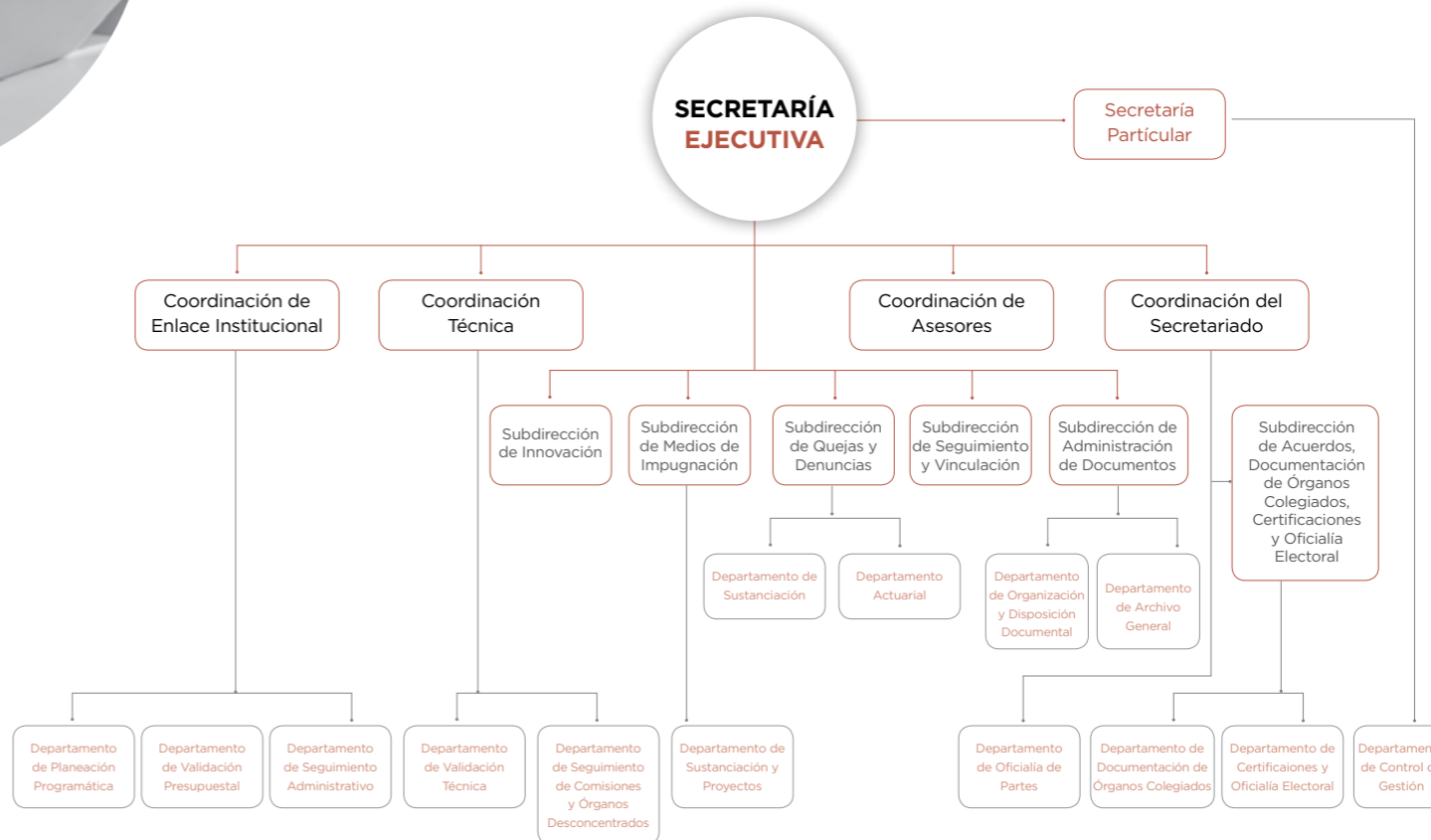
→ **Subdirección de Quejas y Denuncias:** implementa y realiza la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en su doble vertiente: especial y ordinario; asimismo, a la fecha, se encarga de la sustanciación de los procedimientos laborales disciplinarios para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEEM.

→ **Subdirección de Seguimiento y Vinculación:** da seguimiento a los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en temas relacionados con el quehacer institucional en apoyo de las actividades de la Secretaría Ejecutiva.

→ **Subdirección de Administración de Documentos:** atiende las funciones relativas al diseño e instrumentación de las políticas para la organización y conservación de archivos del IEEM y da cumplimiento a las disposiciones generales y locales en la materia.

FIGURA 1

Organigrama de la Secretaría Ejecutiva



Fuente: Secretaría Ejecutiva del IEEM.

Ahora bien, además de las áreas que la componen internamente, conforme al Código Electoral del Estado de México, la Secretaría Ejecutiva cuenta con la adscripción de cinco direcciones y tres unidades:

- Dirección Jurídico Consultiva.
- Dirección de Organización.
- Dirección de Participación Ciudadana.
- Dirección de Partidos Políticos.
- Dirección de Administración.
- Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.
- Unidad de Informática y Estadística.
- Unidad de Transparencia.

Otro de los papeles fundamentales que desempeña la Secretaría Ejecutiva es que también forma parte del Consejo General, como Secretaría del Consejo General y, de la Junta General, como Secretaría General de Acuerdos.

FIGURA 2

Sesión del Consejo General del IEEM



Fuente: Secretaría Ejecutiva del IEEM.



En el Consejo tiene la responsabilidad de auxiliar a éste y a su Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, dar fe de las actuaciones de ese órgano, dar seguimiento e informar al Consejo General sobre el cumplimiento de sus acuerdos, así como de sustanciar los recursos de revisión y las quejas o denuncias que se interpongan ante éste.

Como Secretaría General de Acuerdos de la Junta General tiene las funciones de preparar y desarrollar las sesiones de la Junta, dar fe en términos de lo establecido por el Código, ejecutar todos los acuerdos y de-

cisiones de la Junta, coordinar la administración y supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IEEM, dar a conocer al Consejo General los acuerdos e informes de la Junta; asimismo, elaborar, conjuntamente con las direcciones, unidades y el Centro de Formación y Documentación Electoral, los proyectos de creación o modificación a las normas vinculadas a las atribuciones institucionales, apoyar con la información necesaria para la realización de la memoria de trabajo del IEEM, y desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



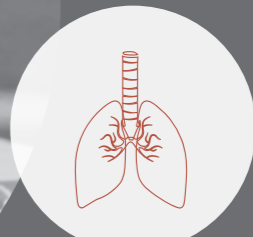
Dada la situación de contingencia, la Secretaría Ejecutiva tiene la importante labor de ordenar y coordinar medidas que repercuten de manera total al IEEM, así como de difundir mecanismos de trabajo y medidas de protección de la salud para las personas que laboran en el Instituto, y las que acuden a sus instalaciones. En ese sentido, la Junta General del IEEM determinó medidas preventivas y de actuación, con



motivo de la pandemia por Covid-19 (IEEM/JG/11/2020; IEEM/JG/12/2020; IEEM/JG/13/2020; IEEM/JG/15/2020), entre ellas, la modificación del horario de labores, incluyendo la Oficialía de Partes, que es el área adscrita a la Secretaría Ejecutiva encargada esencialmente de recibir y distribuir la documentación dirigida al IEEM, por parte de los partidos políticos, las distintas autoridades y la ciudadanía en general.

Respecto del próximo proceso electoral concurrente, y derivado de la determinación del Instituto Nacional Electoral para ajustar a una fecha única la conclusión para recabar el apoyo ciudadano de las personas que aspiren a una candidatura independiente (Instituto Nacional Electoral, 2020), así como de la reciente modificación del inicio del proceso electoral para el Estado de México (el cual será en enero de 2021), la Secretaría Ejecutiva enfrenta diversos retos muy importantes, toda vez que el Consejo General determinó la recepción supletoria de los Escritos de Manifestación de Intención de candidaturas independientes para los cargos de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos, previo a la instalación de los órganos desconcentrados con motivo del proceso electoral 2021 (Acuerdo IEEM/CG/44/2020), ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del IEEM, y en el horario establecido en la Convocatoria.

CON MÁS DE 17 MILLONES DE HABITANTES (ACUERDO IEEM/CG/44/2020), EL ESTADO DE MÉXICO ES LA ENTIDAD MÁS POBLADA DEL PAÍS, DONDE SE ELEGIRÁN 1288 CARGOS EN TOTAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES DE 2021, LO CUAL REPRESENTA UN GRAN RETO EN CUESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, AUNADO A LA SITUACIÓN MUNDIAL DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19. ANTE ESTE PANORAMA, LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y EL PERSONAL QUE LA INTEGRA REFRENDA SU COMPROMISO DE TRABAJAR EN ARMONÍA Y UNIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN ESE GRAN ORGANISMO LLAMADO IEEM, PARA CONSEGUIR LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS Y SOBRE TODO, CONSOLIDAR LA DEMOCRACIA EN LA ENTIDAD. ☒



BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo IEEM/CG/05/2020. "Modificaciones al Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México". Recuperado el 2 de diciembre de 2020, de https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccionl/manuales/08_Manual%20de%20organizacion.pdf
- Acuerdo IEEM/CG/44/2020. Recuperado el 2 de diciembre de 2020, de https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2020/Ac_20/a044_20.pdf
- Acuerdos IEEM/JG/11/2020, IEEM/JG/12/2020, IEEM/JG/13/2020 y IEEM/JG/15/2020. Recuperado el 2 de diciembre de 2020, de https://www.ieem.org.mx/junta_general/acuerdos_2020.html
- Código Electoral del Estado de México (2012). Recuperado el 2 de diciembre de 2020, de <https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccionl/codigos/CEEM.pdf>
- Consejo Estatal de Población de la Secretaría General de Gobierno del Gobierno del Estado de México (s. f.). "¿Cuántos somos?" Recuperado el 2 de diciembre de 2020, de https://coespo.edomex.gob.mx/cuantos_somos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Recuperado el 2 de diciembre de 2020, de https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccionl/constituciones/02_CPELSM.pdf
- Instituto Electoral del Estado de México (2018). "Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México". Recuperado el 2 de diciembre de 2020, de https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccionl/reglamentos/reglamento_interno.pdf
- Instituto Electoral del Estado de México. (2019). "Áreas Certificadas del IEEM, Secretaría Ejecutiva, Subdirección de Innovación". Recuperado el 2 de diciembre de 2020, de https://www.ieem.org.mx/pdf/ISO_IISE.pdf
- Instituto Electoral del Estado de México (2020). "Protocolo de actuación para la reactivación de actividades presenciales del Instituto Electoral del Estado de México". Recuperado el 2 de diciembre de 2020, de https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccionVI/jungen/2020/Ac_20/jg_acu28_20.pdf
- Instituto Nacional Electoral (2020). Resolución INE/CG289/2020. Recuperado el 2 de diciembre de 2020, de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114572/CGex202009-11-rp-2.pdf>

quehacer electoral



El trabajo de la *Dirección de Organización del IEEM*

 VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS*

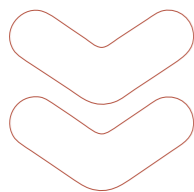
LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ES EL ÁREA OPERATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SE ENCARGA DE APOYAR EN LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DISTRITALES Y MUNICIPALES; ASIMISMO PLANEA, ORGANIZA, DIRIGE Y COORDINA LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y

DISTRITOS ELECTORALES PERTENECIENTES AL ESTADO DE MÉXICO. ES RESPONSABLE DE APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS EMITIDOS POR EL INE PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES; ASÍ COMO DE RECOPIRAR, SISTEMATIZAR Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA ELECTORAL, RELACIONADA CON LOS PROCESOS ELECTORALES, QUE HAYA SIDO GENERADA EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.

* Director de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Previo al proceso electoral local de 2021, la Dirección de Organización realiza diferentes actividades entre las que destacan la elaboración de los Criterios de Selección de Consejeras y Consejeros Electorales, para la integración de los 45 consejos distritales y los 125 consejos municipales electorales que se instalarán en 2021, la adecuación y el diseño de documentación y material electoral, la elaboración de documentos en materia de organización electoral (necesarios para el funcionamiento de los 170 órganos desconcentrados que se instala-

rán con motivo de la celebración del referido proceso electoral), así como la actualización del procedimiento que regula la coordinación con el INE en la recepción y tramitación de solicitudes de observadores electorales; también colabora con diversas áreas del Instituto para determinar la cantidad de personal de apoyo para la operación de los órganos desconcentrados, así como tramitar la verificación y selección de ese personal; y atender los trabajos inherentes a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización y de la Comisión Especial de Vinculación con el INE.



» Consejerías electorales

Son figuras ciudadanas que, para el próximo proceso electoral de 2021, integrarán alguno de los 45 consejos distritales o de los 125 consejos municipales electorales. Para que las y los aspirantes mexicanos puedan ser designadas y designados, deben pasar por un procedimiento de selección, que consta de las siguientes etapas: registro de aspirantes, cumplimiento de requisitos y cotejo documental, aplicación de examen de conocimientos, entrevista escrita y valoración curricular. Este procedimiento permitirá al Consejo General, máximo órgano de dirección del Instituto, designar con equidad de género, a 2040 personas como consejeras o consejeros electorales, ya sea como propietarias o propietarios y suplentes; de los cuales 540 corresponderán con los 45 consejos distritales y 1500 a los 125 consejos municipales electorales.



» Documentación y material electoral

Para la elaboración de los diseños de la documentación y los materiales electorales, la Dirección de Organización realiza las siguientes acciones: revisa lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo a que, si la elección es local, se tome siempre en cuenta que los fundamentos legales de los referidos diseños deben armonizarse con lo previsto en el Reglamento de Elecciones del INE; se personalizan los formatos únicos de la documentación y materiales electorales aprobados por el Consejo General del INE, con los datos y diseños previstos en la legislación del Estado de México; se elaboran las especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales; asimismo, en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del INE, se realiza la revisión y validación de los referidos diseños, de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo respectivo; así, una vez validados en su versión definitiva por la DEOE, la Dirección de Organización los presenta a la Comisión de Organización del Instituto, para que ésta, a su vez, los remita para su aprobación a la Junta y Consejo General del IEEEM.

Para determinar las cantidades a imprimir de boletas electorales se toma en consideración lo siguiente: Lista Nominal de Electores definitiva, el número de casillas especiales a instalarse y el número de boletas que se aprueba para cada una de ellas, así como el número de boletas para los representantes acreditados por los partidos políticos y candidaturas independientes ante la mesa directiva de casilla.



EL

PROPÓSITO,

ADEMÁS DE DAR
CUMPLIMIENTO A LA LEY,
ES MAXIMIZAR LOS RECURSOS
Y PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Con fundamento en el artículo 165 del Reglamento de Elecciones del INE, así como en el Anexo 4.1 de este mismo Reglamento, el INE y el IEEM, en el ámbito de su competencia, implementan acciones para la recuperación de los materiales electorales utilizados en las casillas (para su posterior reutilización), y garantizar su almacenamiento en las mejores condiciones posibles; por lo cual una vez que los consejos distritales y municipales electorales han entregado los materiales recuperados del proceso electoral, la Dirección de Organización realiza acciones para la selección y su posterior rehabilitación.

Durante este año se inició con la selección del material electoral recuperado del Proceso Electoral de Diputaciones y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018, que se encuentra actualmente en la bodega de materiales del Instituto, para ser utilizado en el próximo proceso electoral. El propósito, además de dar cumplimiento a la ley, es maximizar los recursos y el patrimonio del Instituto.



» Documentos de apoyo a órganos desconcentrados

En lo que respecta a los documentos de apoyo, la Dirección de Organización, con base en sus funciones y atribuciones apoya en la integración, instalación y funcionamiento de las juntas y consejos distritales y municipales electorales durante la celebración de procesos electorales. Para ello, esta dirección elabora o actualiza documentos normativos tales como manuales de operación de los órganos desconcentrados distritales y municipales —en materia de organización electoral— que sirven como guía a los vocales integrantes de las juntas en temas como la entrega y recepción de material y documentación electoral, el conteo y sellado de documentación electoral, la distribución del material y documentación electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla, así como la recepción de paquetes electorales en los consejos. Adicionalmente elabora o actualiza documentos orientadores como las recomendaciones para la ejecución de los siguientes rubros: informes mensuales de actividades, memorias electorales, actas circunstanciadas y actas de sesiones de consejos distritales y municipales electorales, entre otras.

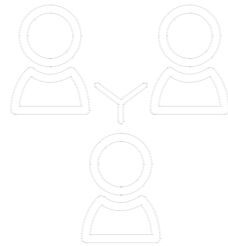


» Observadores electorales

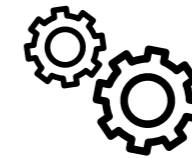
La Dirección de Organización, como parte de las actividades de coordinación que realiza el IEEM con el INE, está a cargo de la recepción y tramitación de las solicitudes que se presentan ante los consejos distritales y municipales del Instituto por la ciudadanía interesada en participar como observadora u observador electoral, y de impartir la capacitación correspondiente para que el INE pueda otorgar su acreditación. Lo anterior, atendiendo el procedimiento de recepción y tramitación de solicitudes para participar como observadores electorales.

» Personal de apoyo a los órganos desconcentrados

La Dirección de Organización, por medio de una herramienta informática desarrollada en conjunto con la Unidad de Informática y Estadística del IEEM, colabora con las juntas distritales y municipales en la validación para la contratación de su personal auxiliar y la tramitación de renunciaciones, con base en la plantilla aprobada por la Junta General, de las propuestas de personal realizadas por las vocalías; lo anterior para que la Unidad Técnica para la Administración del Personal Electoral realice la valoración curricular, la Secretaría Ejecutiva otorgue la autorización y la Dirección de Administración formalice la contratación del personal.



órganos desconcentrados inherentes a las funciones de la Dirección de Organización. Además de ser la encargada de atender lo señalado en el Reglamento de Elecciones del INE en lo relativo a la preparación de las tablas de resultados definitivos publicados en el Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Nacional, y para las tablas del anexo 18 del Reglamento de Elecciones del INE, lo anterior para su envío y publicación en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE.



» Apoyo como Secretaría Técnica

Finalmente, la Dirección de Organización participa en la Secretaría Técnica de dos comisiones del Instituto: 1) la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en la cual, se abordan asuntos inherentes a los trabajos coordinados entre el INE y el IEEM; éstos se realizan con motivo de la celebración del proceso electoral de 2021 y consisten en: ubicación de casillas, seguimiento del Sistema de Información de la Jornada Electoral (por medio del cual los consejos electorales conocerán el desarrollo de la jornada electoral y sus incidencias), mecanismos de recolección (a través de los cuales llegarán los paquetes electorales a los 45 consejos distritales electorales y los 125 consejos municipales electorales), revisión del Convenio de Colaboración INE-IEEM (el cual es un instrumento legal que se constituye en el documento rector para las actividades interinsti-

» Estadística electoral

Durante el proceso electoral, la Dirección de Organización es responsable de recabar, analizar, sistematizar y resguardar tanto la información y estadística electoral necesaria para la organización de los procesos electorales, como la derivada de las operaciones de los

GARANTIZAR QUE LA CIUDADANÍA MEXIQUENSE PUEDA EJERCER SU DERECHO AL VOTO

tucionales que se desarrollen antes, durante y después de la Jornada Electoral del próximo 6 de junio de 2021); y 2) la Comisión de Organización, que es el órgano colegiado, mediante el cual, se preparan y tramitan los temas y asuntos que deben conocer la Junta General y el Consejo General para, en su caso, aprobar los documentos que servirán para que los órganos desconcentrados lleven a cabo sus funciones y den cumplimiento a sus atribuciones, principalmente, en los siguientes rubros: selección y designación de consejeras o consejeros electorales, lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo, procedimiento para la tramitación de solicitudes de acreditación para participar como observadora u observador electoral, diseño de la documentación y el material electoral, entre otros temas. Cabe señalar que todos los asuntos descritos son generados y atendidos por la propia Dirección de Organización.


LA LABOR QUE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN REALIZA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR QUE LA CIUDADANÍA MEXIQUENSE PUEDA EJERCER SU DERECHO AL VOTO EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE. ❖

quehacer *electoral*



La Dirección de Partidos Políticos

Y LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
ANTE EL PROCESO ELECTORAL DE 2021

 OSVALDO TERCERO GÓMEZ GUERRERO*

DENTRO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM) SE ENCUENTRAN LOS RELATIVOS A CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES; ENTRE ELLOS SE ENCUENTRA EL DERECHO A SER VOTADO MEDIANTE LA POSTULACIÓN DE UNA CANDIDATURA A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A TRAVÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, O BIEN, POR LA VÍA INDEPENDIENTE.

Al respecto, es necesario indicar que las candidaturas independientes se introdujeron en el ordenamiento constitucional de México con la reforma en materia política publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de agosto de 2012, con lo cual se logró que la ciudadanía participe de forma activa en las contiendas electorales. No obstante, para que las ciudadanas y los ciudadanos puedan obtener el registro a una candidatura independiente, deben cumplir con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación correspondiente.

* Titular de la Dirección de Partidos Políticos del IEEM.



En el caso del Estado de México, dicha vía de participación se regula en el Libro Tercero del Código comicial local, en el que se prevén, entre otros aspectos, las etapas para el proceso de selección para una candidatura independiente, las cuales se enuncian a continuación:



1. LA CONVOCATORIA.
2. LOS ACTOS PREVIOS AL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
3. LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO.
4. EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.



En relación con lo anterior, el Manual de Organización del IEEM contempla, dentro de las funciones de la Dirección de Partidos Políticos, coordinar las acciones necesarias para la organización y desarrollo de la elección de candidaturas independientes. Dentro de éstas se encuentra la elaboración de la propuesta de convocatoria para el proceso de selección a una candidatura independiente, para efectos de que sea sometida a consideración del Consejo General para su aprobación y difusión correspondiente.

En ese orden de ideas, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, la Dirección de Partidos Políticos se encargó de elaborar la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente para el proceso electoral de 2021, así como los formatos necesarios para tal fin, los cuales se aprobaron el 20 de noviembre del año en curso por el Consejo General del IEEM.

La convocatoria contempla 10 bases, en la que se describe lo siguiente:

De conformidad con el artículo 94 del Código Electoral del Estado de México (CEEM), el Consejo General del Instituto emitirá la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente, señalando lo siguiente:

- CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A LOS QUE PUEDEN ASPIRAR.
- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR.
- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REQUERIDA.
- PLAZOS PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO CORRESPONDIENTE.
- TOPES DE GASTOS QUE PUEDEN EROGAR.
- FORMATOS REQUERIDOS.

Primera. Del marco jurídico. Establece las disposiciones normativas que rigen el procedimiento para el registro de candidaturas independientes en el Estado de México.

Segunda. Participantes y requisitos. Se describen los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en el CEEM, los cuales deben acreditar las personas interesadas en postularse al cargo de una diputación local o como integrantes de los ayuntamientos.

Tercera. Del Escrito de Manifestación de Intención (EMI). Dicha base refiere que, quienes pretendan postularse a una candidatura independiente para el proceso electoral de 2021, deberán hacerlo

del conocimiento del IEEM por escrito, en el formato aprobado para tal fin, y adjuntando la documentación comprobatoria requerida. El plazo para la presentación del EMI será a partir de la aprobación de la convocatoria y hasta que dé inicio el periodo para recabar el apoyo ciudadano.

Cuarta. Sobre el trámite de los EMI. Establece las autoridades competentes para la recepción, verificación y resolución de procedencia de los EMI, los cuales se presentarán ante la Oficialía de Partes del IEEM antes del inicio del proceso electoral y, una vez iniciado éste, ante los órganos desconcentrados correspondientes.

Cabe resaltar que, tratándose de los EMI para el cargo de una diputación local, será el Consejo General del IEEM quien determinará el 8 de enero de 2021 la procedencia respectiva; mientras que, para el caso de los EMI para integrantes de los ayuntamientos, quienes resolverán lo conducente serán los consejos municipales el día 23 del mismo mes y año.

Quinta. Del plazo de obtención de apoyo ciudadano. Se menciona que quienes obtengan la calidad de aspirantes a una candidatura independiente podrán iniciar con la recepción del apoyo ciudadano en las siguientes fechas: para el cargo de diputaciones locales el plazo comprende del 9 de enero al 22 de febrero de 2021, mientras que, para integrantes de los ayuntamientos será del 24 de enero al 22 de febrero del mismo año.

Sexta. Del procedimiento de recepción del apoyo ciudadano. Establece que las personas aspirantes a una candidatura independiente recabarán el apoyo ciudadano a través de una aplicación móvil, sustituyendo a la denominada cédula de respaldo, salvo ca-



sos de excepción. Asimismo, se indica que podrán realizar el registro de personas auxiliares, previa validación de la Dirección de Partidos Políticos, para que coadyuven en la captación de apoyo referido, atendiendo las obligaciones sobre el tratamiento y protección de los datos personales que se recaben.

Aunado a lo anterior, durante el proceso de captación, las y los aspirantes a una candidatura independiente contarán con el derecho de garantía de audiencia respecto de los apoyos ciudadanos que presenten algún tipo de inconsistencia.

También se establece que el porcentaje de apoyo requerido para cada uno de los cargos equivale a 3 % de la Lista Nominal de Electorales, integrada por la ciudadanía de, por lo menos, la mitad de las secciones electorales correspondientes al distrito o municipio respectivo, con corte al 31 de diciembre del año previo al de la elección.

Séptima. De los topes de gastos en la etapa de obtención del apoyo ciudadano. Se describen los topes de gastos que se pueden erogar durante la etapa de la obtención del apoyo ciudadano por

8

distrito y municipio, equivalente a 10 % del tope de la elección de diputaciones e integrantes de ayuntamientos, respectivamente, en el proceso electoral de 2017-2018. Asimismo, se establecen los supuestos normativos aplicables en caso de que se infrinjan los topes establecidos, o bien, no se cumpla con la entrega de los informes de ingresos y egresos que correspondan.

Octava. Del registro de las candidaturas. Se establece que el plazo para que las y los aspirantes soliciten su registro al cargo de una diputación local, o como integrantes de los ayuntamientos ante el Consejo Distrital o Municipal respectivo, será del 11 al 25 de abril de 2021. Para esta etapa, el IEEM dispondrá preferentemente de una plataforma informática para llevar a cabo el registro electrónico, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular.

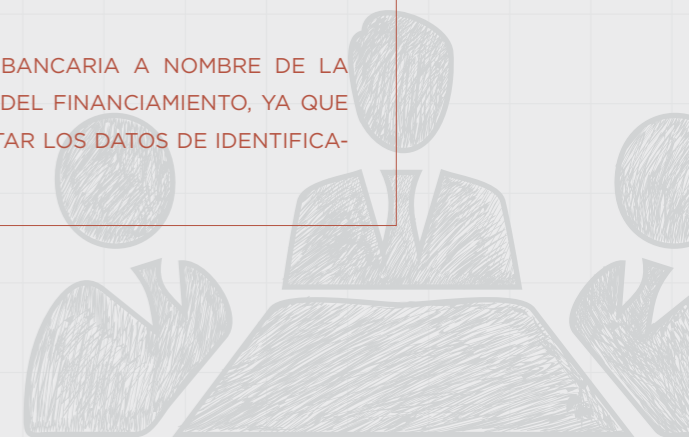
Novena. De la sesión para resolver el registro de candidaturas independientes. Establece que los consejos distritales y municipales celebrarán sesión el 29 de abril de 2021 para resolver sobre la presentación de las solicitudes de registro a una candidatura independiente, para dar a conocer los nombres de las fórmulas o planillas registradas, así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos.

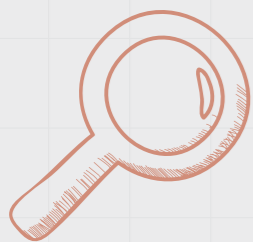
Décima. De las disposiciones generales. Se hace referencia, entre otros aspectos, a la página electrónica en la que estará disponible la convocatoria, así como los formatos correspondientes para su descarga e impresión.



Una vez que se emitió la convocatoria para el proceso de selección a una candidatura independiente, la ciudadanía interesada en postularse a través de esta modalidad a un cargo de elección popular debe considerar la realización de diversos trámites para la presentación de su EMI, entre los que se encuentran los siguientes:

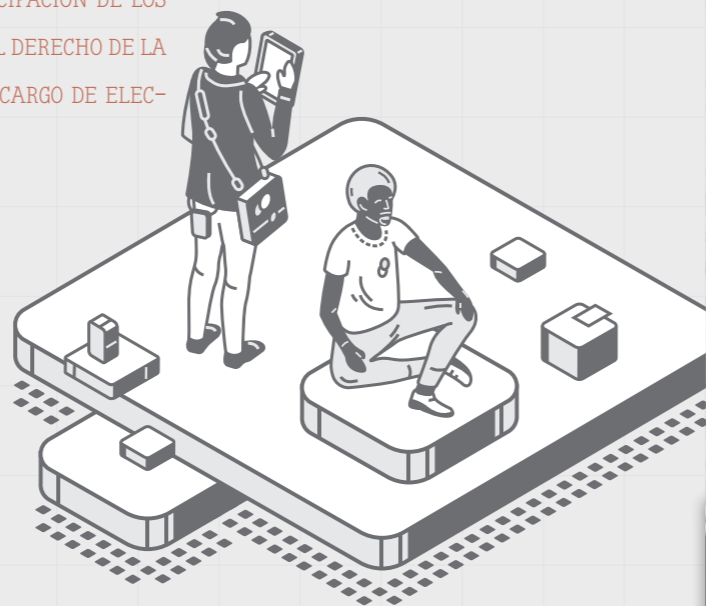
- CONFORMACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL (A. C.) INTEGRADA, POR LO MENOS, POR QUIEN ASPIRE A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS; YA QUE DEBEN PRESENTAR EL ACTA CONSTITUTIVA EN ORIGINAL O COPIA QUE ACREDITE LA CREACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA ANTE NOTARIO PÚBLICO.
- SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA A. C., PARA PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
- ABRIR UNA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA A. C., PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO, YA QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN RESPECTIVOS.





En relación con lo anterior, la documentación que se adjuntó al EMI y a la solicitud de registro serán objeto de verificación y análisis por la Dirección de Partidos Políticos, así como de los órganos desconcentrados correspondientes. Una vez que inicie el proceso electoral, se revisarán, entre otras cosas, que las fórmulas y planillas cumplan con el principio de paridad y alternancia de género.

DE ESTA FORMA, ES COMO EL IEEM CONTRIBUYE CON SUS ACCIONES AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRA ENTIDAD, DOTANDO DE HERRAMIENTAS A LA CIUDADANÍA PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SU DERECHO POLÍTICO ELECTORAL DE SER VOTADA POR LA VÍA INDEPENDIENTE COMO UNA FORMA ALTERNA DE ACCESO AL PODER PÚBLICO, SIN QUE MEDIE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TUTELANDO EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA PARA ACCEDER A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. ☒



Estudio sobre la cultura política de los jóvenes en el Estado de México, 2018

Estudio sobre la cultura política de los jóvenes en el Estado de México, 2018, obra de Silvia Gómez Tagle y Oniel Francisco Díaz Jiménez, forma parte de la serie editorial de Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales del Instituto Electoral del Estado de México. Desde su presentación el texto comienza a esbozar, de forma puntual, aportaciones notables para los lectores interesados en la materia electoral. Uno de ellos es la unión de esfuerzos entre El Colegio de México y el Instituto Electoral del Estado de México por desarrollar un trabajo académico que permita a la ciudadanía conocer, desde otra visión, quizá uno de los temas más complejos en la actualidad: la cultura política de los jóvenes (particularmente de los mexiquenses).

LOS AUTORES PRESENTAN UNA PREMISA EJE QUE PARA VARIOS RESULTARÍA UN TANTO POLÉMICA: ARGUMENTAN QUE LOS JÓVENES HAN SIDO ABANDONADOS POR LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS, DE GOBIERNO E, INCLUSO, POR LAS INSTITUCIONES ELECTORALES. SEÑALAN QUE PARA QUE LOS JÓVENES SE INVOLUCREN EN LA POLÍTICA ES NECESARIO CONOCERLOS, ENTENDER SU CULTURA POLÍTICA Y DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS AFINES A SUS EXPECTATIVAS.

La investigación se enfocó a la población joven debido a su importancia en la elección del 1 de julio de 2018 en México, ya que se estima que asistieron a votar más de 25 millones de ciudadanos en un rango entre 18 y 29 años. El objetivo de la obra es proporcionar datos para lograr un diseño institucional acorde a los intereses y motivaciones de este grupo poblacional.

Se inicia con la indicación de que en el 2018 se hizo una réplica de la Encuesta Nacional de Cultura Política de Jóvenes la cual se levantó en 2012 (ENCPJ 2012), con la finalidad de comparar los resultados con este proceso electoral en el Estado de México. Por lo que se realizó una nueva encuesta con la misma metodología.

En el apartado metodológico se hace un detallado desglose de las actividades realizadas, lo que implica un gran aporte, porque puede servir de ejemplo para todos aquellos interesados en las investigaciones de este tipo, ya que se expone desde la prueba piloto realizada, hasta los factores de ajuste por edad y sexo en dicho estudio.



ESTUDIO SOBRE LA CULTURA POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN EL ESTADO DE MÉXICO, 2018. SILVIA GÓMEZ TAGLE Y ONIEL FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ. INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

"cerca de las tres cuartas partes conoce el nombre del partido que gobierna la entidad"



En el capítulo dedicado a las características de los jóvenes se exponen diversos datos generales del grupo entrevistado: su estado civil, si tienen o no hijos, su ocupación, si tienen o no algún respaldo en el sector salud, su nivel de estudios, si practican alguna religión y el grupo étnico al que pertenecen, declarando porcentajes importantes que nos muestran una fotografía fiel de este grupo poblacional.

En el siguiente apartado —referente al acceso a medios de información— se identifican elementos como el acceso a Internet (así como a través de qué tipo de dispositivo), en cuál red social están mayormente inscritos, cuál es el medio por el cual se informan sobre las campañas presidenciales, si siguen o no algún candidato y si se identifican con él, y sobre la red social en la que depositan mayoritariamente su confianza.

En el apartado de conocimiento de la política se resalta que 45.6 % declaró no haber visto ninguno de los tres debates entre los candidatos a la Presidencia.

En el apartado referente al conocimiento de la política en el Estado de México, más de la mitad del grupo entrevistado declaró saber quién es el gobernador del estado, mientras cerca de las tres cuartas partes conoce el nombre del partido que gobierna la entidad.

El siguiente apartado (sobre la participación en elecciones anteriores como votante, como funcionario de casilla y como observador electoral) se identificaron ciertos elementos, uno de ellos es que 6 % no pensaba acudir a votar el 1 de julio.

En el apartado de la relación entre el poder político y las percepciones ciudadanas el grupo entrevistado señaló información relevante sobre el principal problema al que se enfrentan, quién o quiénes se interesan más en ellos, si han sido funcionarios de casilla, si conocen sobre los delitos electorales, entre otros.

El apartado referente al conocimiento y opinión de las instituciones electorales se resalta que sólo 0.2 % identificó al Instituto Electoral del Estado de México como el ente encargado de organizar las elecciones en el estado.

En el último capítulo, referente a las conclusiones finales se hace mención de varias reflexiones; entre las más destacables se encuentra la importancia de este sector de la población, debido a que se trata de una potencia electoral: los jóvenes se van asimilando a la población adulta y seguirán votando muchos años más adelante; asimismo, se ha identificado que tanto la juventud como la adultez comparten cierto desencanto por los temas de política institucional, lo cual permite comprender el desgaste reciente que parecen tener los asuntos políticos con la ciudadanía.

A todo lector interesado en conocer los datos estadísticos, los porcentajes y las conclusiones de quienes realizaron la investigación se le invita a hacer clic en:

https://www.ieem.org.mx/cefode/estudio_calidad_ciudadania_edomex_2018.html



novedades editoriales



Guillén, Diana; Monsivais Carrillo, Alejandro; y Tejera Gao-
na, Héctor (Coords.) (2019). *México 2012-2018. ¿Erosión de
la democracia?* Ciudad de México: Universidad Autónoma
Metropolitana, Unidad Iztapalapa / Instituto de Investiga-
ciones Dr. José María Luis Mora / Juan Pablos, Editor. ISBN:
978-607-28-1670-1 UAM, 978-607-711-564-9 Juan Pablos,
978-607-8611-42-3 Instituto Dr. José María Luis Mora
[JL1281 M611 2019].

Este libro sostiene que la democracia se erosiona o sufre un declive cuando el sistema político deja de garantizar los derechos básicos de asociación y expresión, cuando los gobernantes concentran el poder político a costa de los pesos y contrapesos democráticos, cuando combaten a la oposición política, la prensa libre o al activismo social; o cuando las elecciones comienzan a ser manipuladas o distorsionadas deliberadamente por los políticos o los grupos de interés. En el conjunto de textos que integran esta obra se observa cómo, a lo largo del sexenio de Enrique Peña Nieto, la democracia mexicana sufrió un declive al disminuir la capacidad de las instituciones, de las leyes y de las reglas formales de carácter público para tener eficacia y legitimidad al regular los procesos sociales. Se trata de un declive causado, en parte, por el hecho de que la corrupción de la democracia mexicana se incrementó y las instituciones, bienes y recursos públicos fueron capturados por diversos grupos e intereses. Cada autor ilustra dinámicas particulares de innovación institucional y disputa prodemocrática, pero también de vulneración de derechos, reproducción de violencias, captura y oportunismo políticos, o aumento del desapego ciudadano. Así, si bien la calidad de la democracia mexicana no mejoró significativamente, tampoco retrocedió de manera sustantiva, a pesar de la persistencia de la violencia asociada al crimen organizado o a la extensión de la corrupción política. Lo que se evidencia es un pronunciado debilitamiento de la legitimidad de la democracia al incrementarse el distanciamiento de los ciudadanos con respecto de instituciones esenciales de la democracia representativa, así como su creciente insatisfacción con su funcionamiento y la proliferación de escépticos de que ésta sea preferible a otras formas de gobierno.



Bustillo Marín, Roselia (2016). *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.* Ciudad de México: Ubijus. ISBN: 978-607-0389-33-8 [KGF3053 B982 2020].

El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, creado a partir de la reforma constitucional de 1996, es el mecanismo principal que, desde esa fecha, tutela específicamente los derechos políticos reconocidos —desde su origen— como los derechos humanos principalmente relacionados con la democracia. Se le conoce como *juicio ciudadano*, y es el más utilizado para impugnar presuntas violaciones a los derechos políticos.

En ese sentido, este libro tiene la finalidad de acercar a la ciudadanía el conocimiento, en primera instancia, de la existencia de un juicio que tiene como objetivo salvaguardar y restituir los derechos políticos. De manera particular, se aborda la evolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales, y el alcance de la tutela y la maximización en su aplicación de cada derecho político, a través de las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial Electoral, y de la jurisprudencia vigente. En una segunda parte, se explica la parte adjetiva, el procedimiento y los elementos procesales necesarios para presentar este medio de impugnación, y qué se debe considerar para utilizar este juicio.

El desarrollo del texto se realizó considerando la obligación de tutela, observancia y respeto por parte de toda autoridad hacia los derechos humanos, deber sustentado en el artículo 1 constitucional, la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Expediente Varios 912/2010 y la Contradicción de Tesis 293/2011, ambos resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



de la Mata Pizaña, Felipe y Coello Garcés, Clicerio (Coords.) (2020). *Perspectivas del derecho electoral.* Ciudad de México: Ubijus. ISBN: 978-607-8615-31-5 [KGF3053 P467 2020].

A partir de la experiencia de los recientes procesos electorales, en esta obra se analizan las problemáticas, complejidades y vacíos normativos con el objeto de establecer propuestas específicas sobre cuatro aspectos fundamentales del derecho electoral: la organización de las elecciones y la actuación de las autoridades electorales, la libertad de expresión en materia política, la efectividad de los derechos políticos y la necesaria adecuación de los medios de impugnación en la justicia electoral. Las diversas perspectivas y soluciones que se plantean tienen como finalidad sumarse a las reflexiones para la evolución del andamiaje electoral nacional y del sistema democrático en las sociedades actuales.



Grueso, Delfín Ignacio (Comp.) (2016). *Re-conceptualizando la política y la democracia.* Cali: Programa Editorial Universidad del Valle. ISBN: 978-958-765-247-5 [JA71 R311 2016].

Los artículos de este libro se agrupan en dos secciones. La primera se ocupa de las formas en que la filosofía ha conceptualizado la política y, en contraste, con lo que de ella dijeron los autores clásicos; asimismo, introduce reflexiones propias de teóricos de los últimos 100 años. Se hace particular énfasis en los artículos sobre la forma en cómo algunos de los últimos pensadores han desafiado la tendencia a ver la política esencialmente como convivencia pacífica entre personas libres e iguales, para mostrar el nexos que la política guarda con la dominación, el conflicto y la violencia. La segunda sección se ocupa de las condiciones de la posibilidad de la democracia, especialmente como democracia deliberativa.



Pérez Cepeda, María y Eguarte Mereles, Carlos Rubén (Coords.) (2019). *Desafíos de la democracia incluyente.* Ciudad de México: Tirant lo Blanch / Instituto Electoral del Estado de Querétaro. ISBN: 978-607-97434-5-1 [JL1281 D4415 2019].

Este volumen contiene dos apartados: el primero, aborda la tutela de los derechos político-electorales a la luz del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, mientras que el segundo expone avances y desafíos para la democracia incluyente en México.

La publicación se enmarca en el 70 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los 40 años desde la creación de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y los compromisos del país por promover los derechos fundamentales.

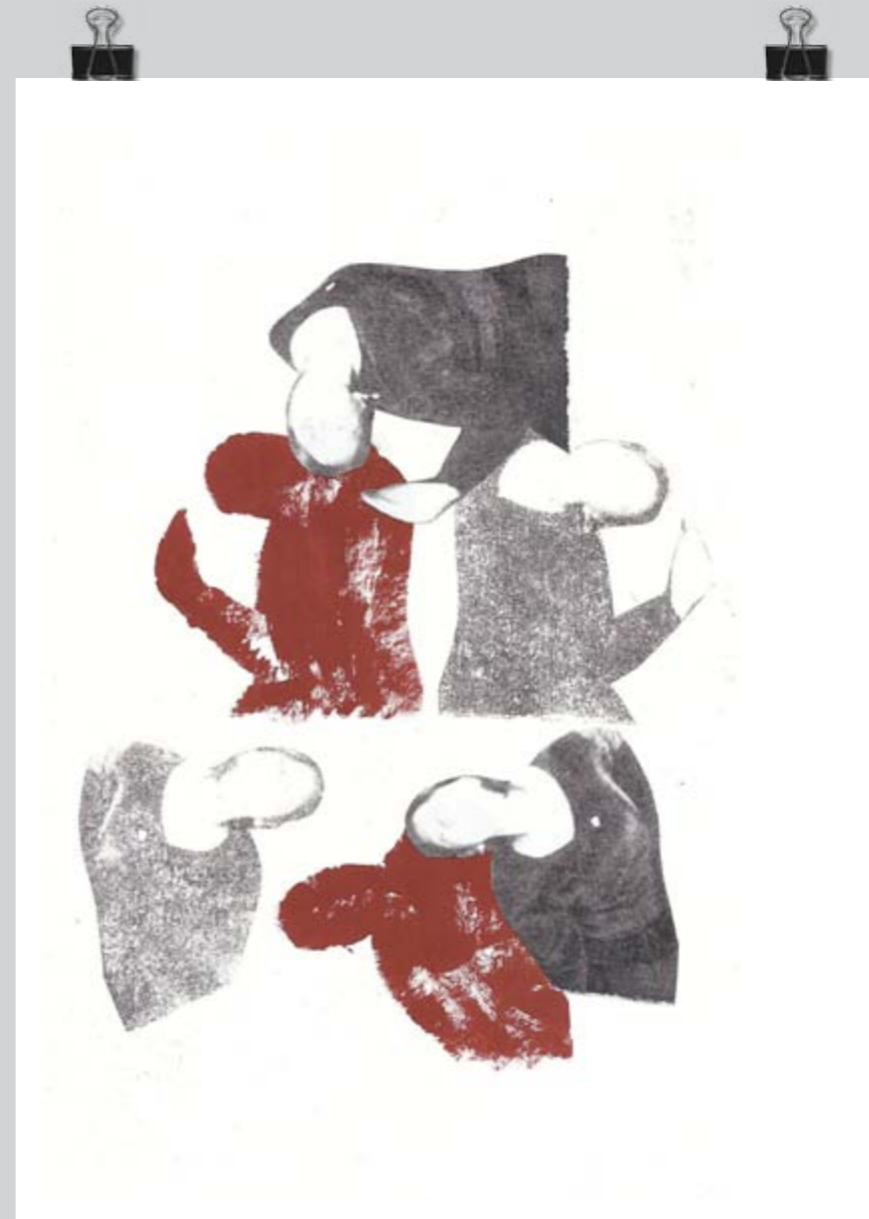
Su finalidad es discutir y analizar, desde el plano académico, los retos actuales de la democracia incluyente y debatir su significado a la luz de los derechos humanos, lo que permitirá encauzar los desafíos que enfrentan los actores del Estado a partir de la democracia constitucional.

MARÍA PAULA

Para mi obra es central el concepto del *cuerpo propio*. Esta producción comenzó concretamente en agosto de 2020, a través de una serie de imágenes alegóricas donde me vi incitada a usar mi propia imagen. En ellas retomaba técnicas plásticas que tenía unos meses explorando: trófer y collage, así como la mezcla de barra de grafito y aguarrás bidestilado. A la par, recuperaba motivos que había trabajado en 2018, cuando produje una breve serie de imágenes que solía categorizar como *collage corporal*. Como ocurrió hace dos años, detrás de esta producción subyacía nuevamente la posibilidad de reapropiarme de mi imagen corporal: dotarla de nuevos significados, exhibirla a mi manera y, así, redimirla; retornarle su potencial formal y expresivo, sobreponiéndolo al carácter sexualizado —sexualizante— que a veces cubre tan pesadamente nuestros cuerpos. El resto

de mis intenciones tiene que ver con exploraciones plásticas y corporales que me permitan seguir transitando —paulatina y significativamente— hacia otros lenguajes que realmente desee asumir como propios.

MARÍA PAULA HINOJOSA REYES TIENE 22 AÑOS. DESDE SIEMPRE VIVE Y PRODUCE EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, MÉXICO. LA MAYOR —Y MÁS SIGNIFICATIVA— PARTE DE SU TRAYECTORIA DISCURRE A LO LARGO DE COLABORACIONES CON OTROS PRODUCTORES DE DIVERSAS DISCIPLINAS ARTÍSTICAS: COLEGAS DE LAS ARTES VISUALES, ESCRITORES Y ARTISTAS DEL ESCENARIO. LA GENERALIDAD DE SU TRABAJO PUEDE CATEGORIZARSE COMO ILUSTRACIÓN Y FOTOARTE. DESDE HACE UN AÑO, HA DESARROLLADO SU LENGUAJE PLÁSTICO PRINCIPALMENTE MEDIANTE EL TRÁNSFER Y EL COLLAGE SOBRE DISTINTOS SOPORTES. PUEDE ENCONTRARSE SU TRABAJO EN FACEBOOK COMO "AUTOFICCIÓN".

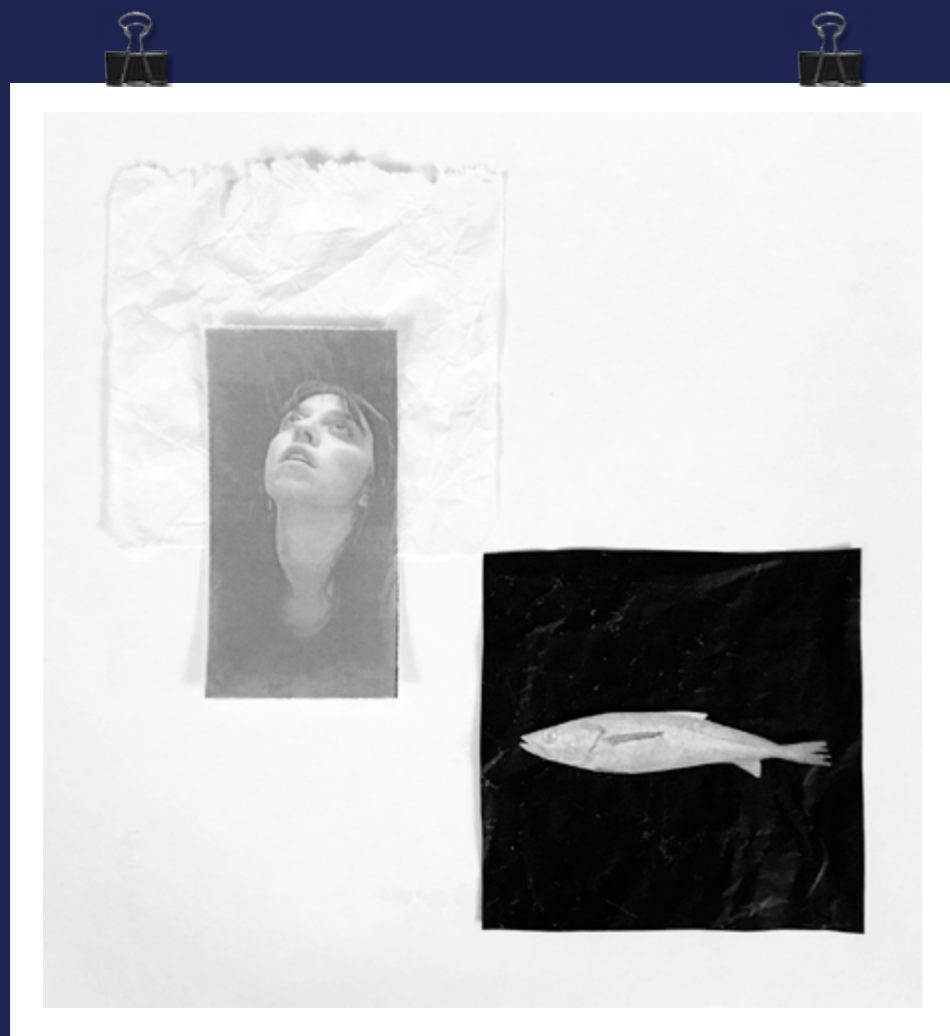


TÍTULO / Sin título

TÉCNICA / Collage, trófer y pintura acrílica sobre papel marquilla

LUGAR / Aguascalientes, México

FECHA / Noviembre de 2020

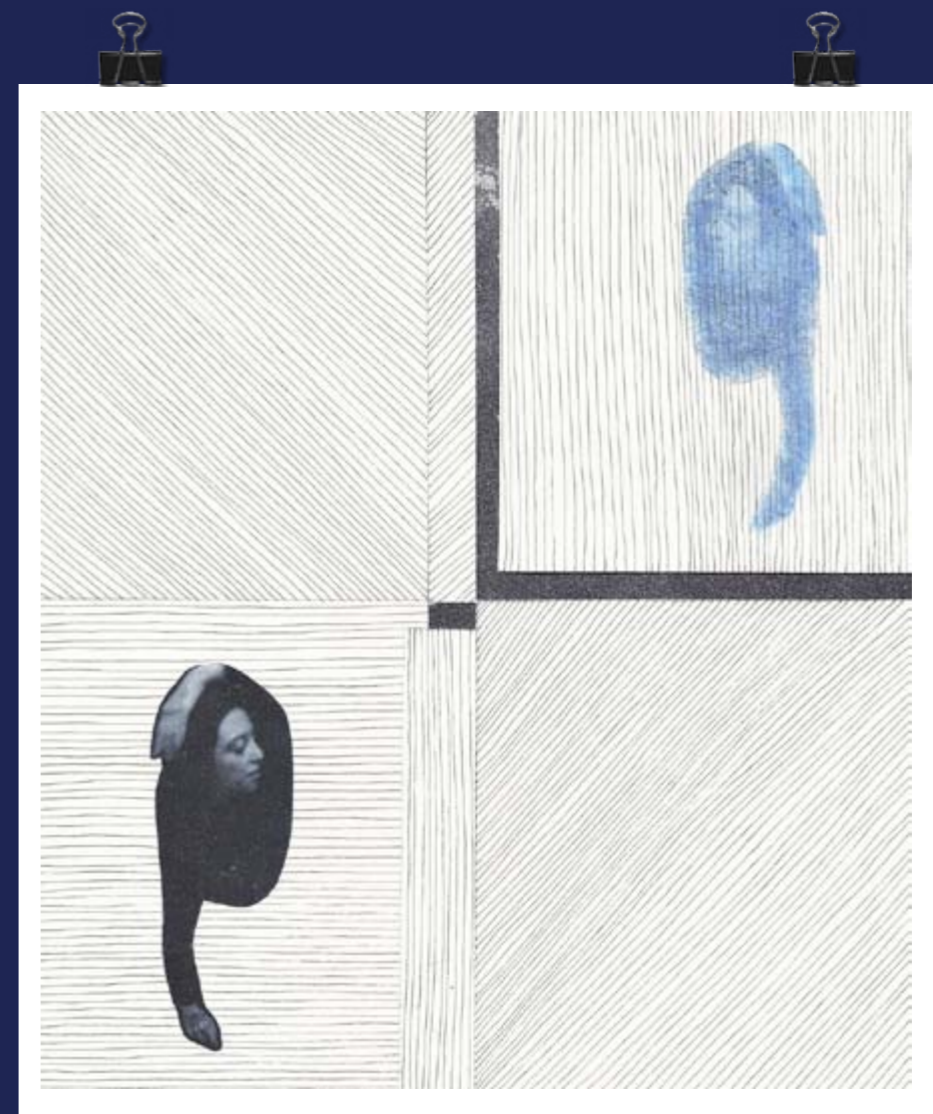


TÍTULO / *Y no permitas que me separe de ti*

TÉCNICA / Collage, fotografía digital

LUGAR / Aguascalientes, México

FECHA / Noviembre de 2020



TÍTULO / *Sólo un cuerpo con distintas direcciones*

TÉCNICA / Tránsfer, collage y estilógrafo sobre papel marquilla

LUGAR / Aguascalientes, México

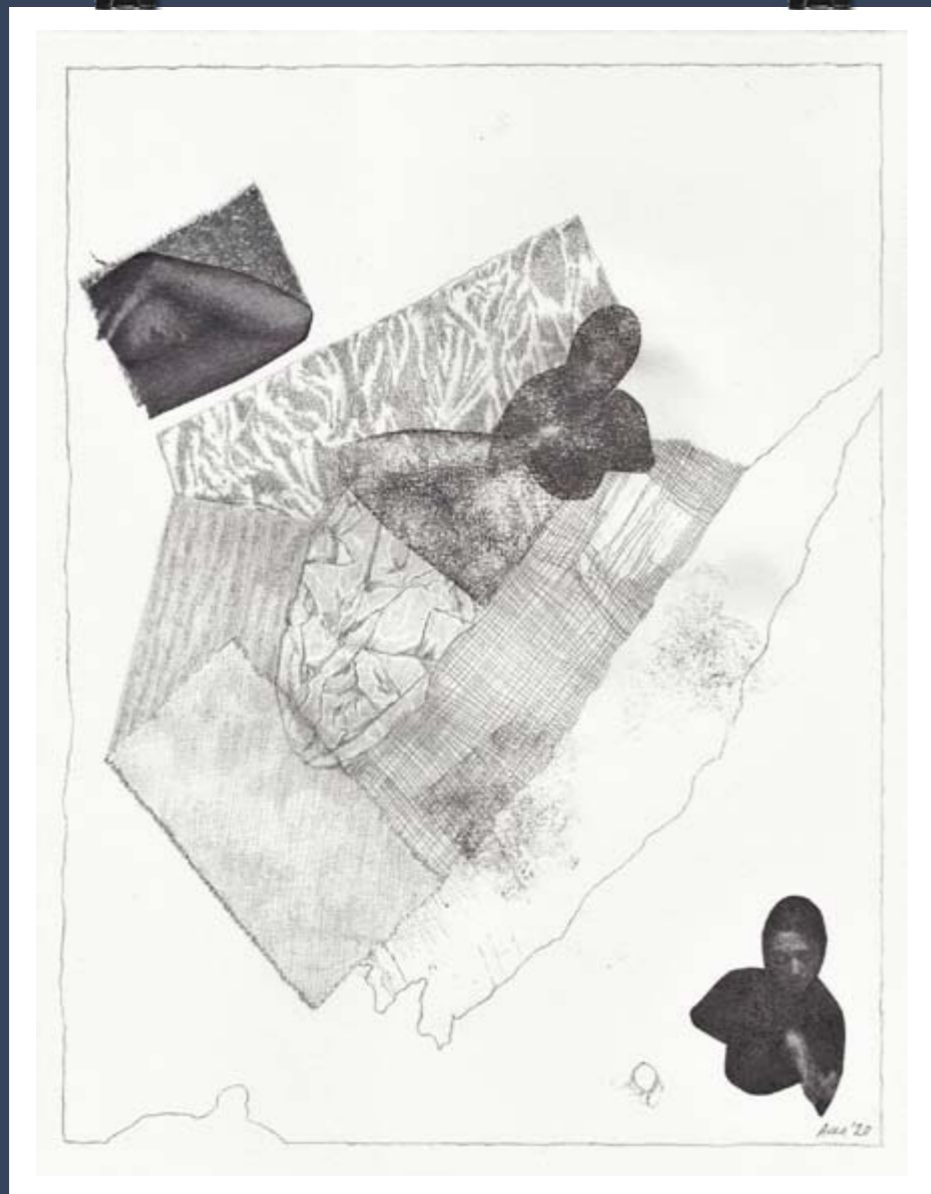
FECHA / Noviembre de 2020



TÍTULO / *Culto a Coyolxauhqui*
TÉCNICA / Tránsfer, grafito y aguarrás bidestilado sobre papel marquilla
LUGAR / Aguascalientes, México
FECHA / Octubre de 2020



TÍTULO / *Ilustración para "Errores i orroses", poema de Eduardo Punte*
TÉCNICA / Medio mixto, fotografía digital
LUGAR / Aguascalientes, México
FECHA / Octubre de 2020



TÍTULO / *Basuritas (I) o Autorretrato VIII: Porque sus ejercicios de dibujo (sí, también) hablan de usted*

TÉCNICA / Lápices de grafito, tróansfer y collage sobre papel algodón

LUGAR / Aguascalientes, México

FECHA / Noviembre de 2020



TÍTULO / *Basuritas (II)*

TÉCNICA / Tróansfer y collage sobre fotocopia

LUGAR / Aguascalientes, México

FECHA / Noviembre de 2020



TÍTULO / *Para la Equilibrista*

TÉCNICA / Tránsfer, grafito y aguarrás bidespilado sobre papel marquilla

LUGAR / Aguascalientes, México

FECHA / Agosto de 2020



TÍTULO / *Autorretrato VII: Porque sus chunches también hablan de usted*

TÉCNICA / Fotografía digital y edición digital

LUGAR / Aguascalientes, México

FECHA / Noviembre de 2020

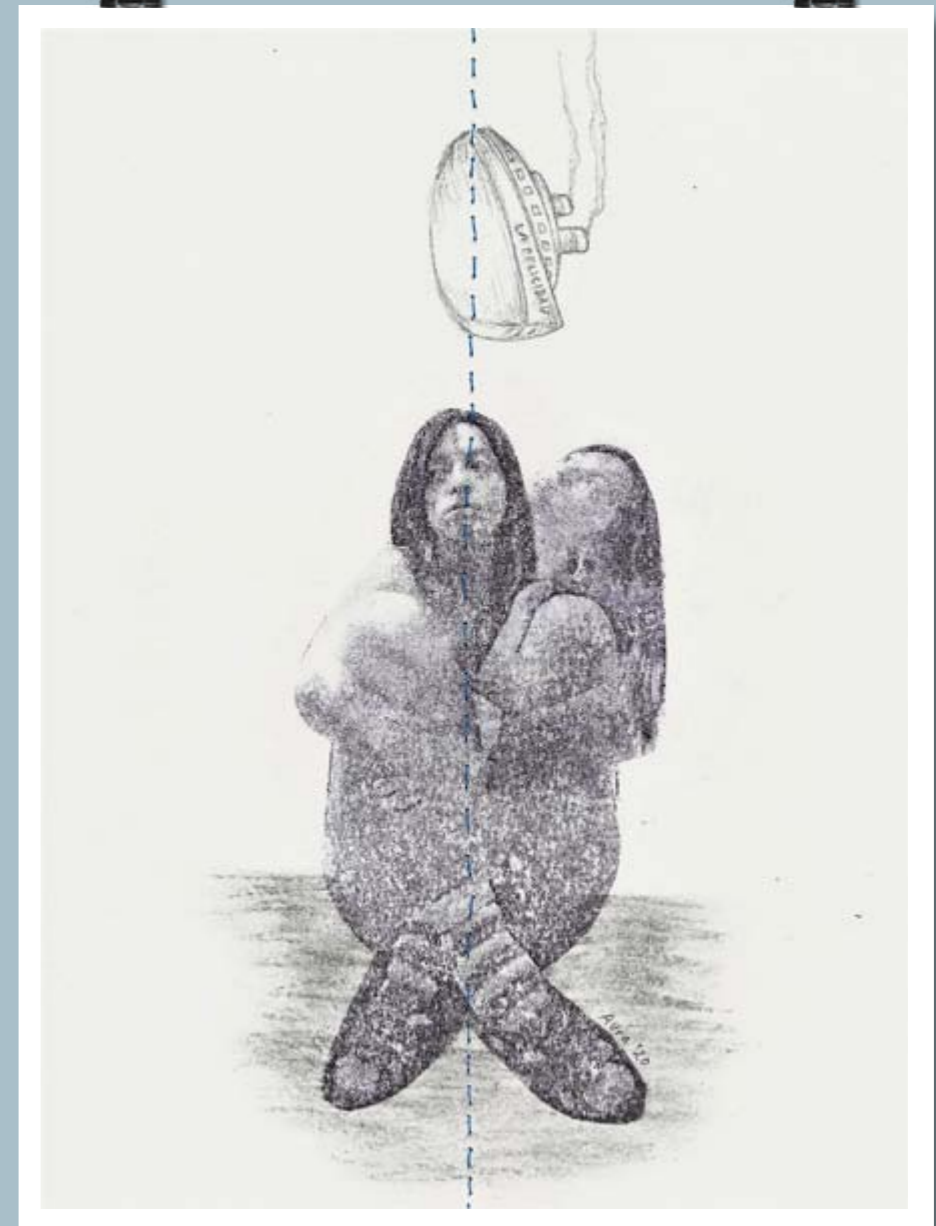


TÍTULO / *Autorretrato VI: Porque sus herramientas hablan de usted*

TÉCNICA / Tránsfer y collage, sobre papel albanene y retazo de tela

LUGAR / Aguascalientes, México

FECHA / Noviembre de 2020



TÍTULO / *Escisiones*

TÉCNICA / Tránsfer, lápiz de grafito e hilo

LUGAR / Aguascalientes, México

FECHA / Septiembre de 2020